

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

VISTO:

El acta paritaria entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Federación de Sindicatos Municipales y el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo manifestado en el visto, resulta necesaria la aprobación de la presente Ordenanza;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal, Ordena:

ARTÍCULO 1º: Rectificase el Acta Colectivo – Paritaria Local de Municipalidad de Villa Constitución – SIEM Y CDC-FESIM suscripta en Fecha 02 de enero de 2024 en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente .-

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de aplicar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5303, Sala de Sesiones, 03 de Enero de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M. NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLAS ROTILI Secretario Deliberativo Concejo Municipal VC



CP NICOLAS RUBICINI Presidente Concejo Municipal VC